



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

Ciudad de México a 05 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1434/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 02 de octubre de 2023, ingresada en la jornada "Tu Aliada en tu Colonia" a la que se le asignó el número de Dictamen 2010, donde solicita la valoración de 5 árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio

Fliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 02 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información
- Con fecha 02 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Dictamen 2010

Página1|8

Aleajdía, Alvaro Obregón, C.P. 04150, Ciudad de México Ťtľoná: 63 3273 3700 Ext. 7601









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIES

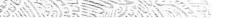
SOLICITANTE:		FOLIO:	Aliada en tu colonia	UBICAC	CIÓN	
FECHA:	2 de octubre del 2023	HORA:	10:20	Via Pul	ublica	
DIRECCIÓN	Eliminado	el domicilio		DICTAMEN NO.	2010/2023	

						-	-		- Andrews					
ON	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	CIPRÉS ITALIANO/Cupressus sempervirens		Banqueta	8	25	1	Buena	Вуела	6.20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol que requiere solamente poda lateral de su follaje.
2	DURAZNO/Prunus persica	Eliminado el domicilio	Banqueta	2	15	2	Buena	Buena	6-20	20.30	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol que requiere balanceo de su copa rama codominante, corteza incluida y algunas ramas muertas, inclinación hacia el arroyo vehicular de alrededor de 5°
3	HIGUERA/Ficus carica		Banqueta	3	18	4	Buena	Buena	6.20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol que requiere balanceo de su copa, corteza incluida, ramas proyectadas hacia el inmueble, algunas ramas muertas, tallo codominante y chupones.

Dictamen 2010

Página2 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Óbregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 \$700 Ext. 7501











ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIER

SOLICITANTE:		FOLIO:	Aliada en tu colonia	UBICAC	CIÓN
FECHA:	2 de octubre del 2023	HORA:	10:20	Via Pul	olica
DIRECCIÓN	Eliminado	el domicilio	***************************************	DICTAMEN NO.	2010/2023

	, s					07.7	· ·				1	2.1		
4	NISPERO/ Eriobotrya Japonica	0	Banqueta	3	20	4	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	1	Poda	Árbol que requiere balanceo de su copa rama codominante, corteza incluida y algunas ramas muertas, inclinación hacia el arroyo vehicular de alrededor de 5°.
	ž	el domicili										at.		Tollinatial as allegador as 5 ;
S	ENCINO/Quercus sp	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	33	6	Irrecuperable	Muerto		20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie debido a posible pudrición en base del tronco.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6,6,3,1,1,6,3,1,2,6,3,1,7,6,3,3,6,3,3,2,6,3,4,6,3,5,1,7,7,1,7,4,7,4,1,7,4,1,1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

1/4/

Diego Carrásco Zamora

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco.
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para la Ciudad de México
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 376

Dictamen 2010

Página3|8

Calle Canano S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

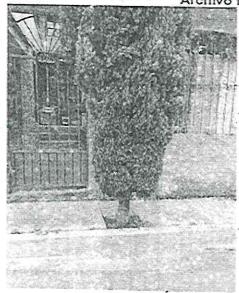
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MÉDIO AMBIENTE

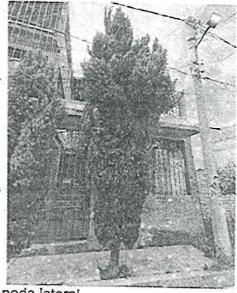
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIA PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AME

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Aliada en tu colonia	UBICACIÓN		
FECHA:	2 de octubre del 2023	HORA:	10:20	Via Publica		
DIRECCIÓN	Eliminado	el domicilio		DICTAMEN 2010/2023		
				NO.	2010/2023	

Archivo fotográfico





Árbol 1 para poda lateral





Árbol 2 para poda

Dictamen 2010

Página4|8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 8700 Ext. 7501







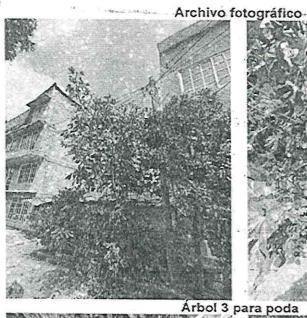


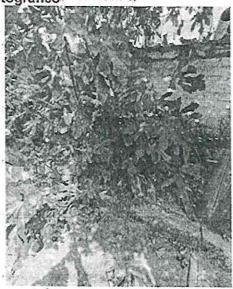
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMI

SOLICITANTE:	*	FOLIO:	Aliada en tu colonia	UBICAC	IÓN			
FECHA:	2 de octubre del 2023	HORA:	10:20	Via Pul	Via Publica			
DIRECCIÓN	Elimina	The second secon	DICTAMEN NO.	2010/2023				









Árbol 4 para poda

Dictamen 2010

Página5|8









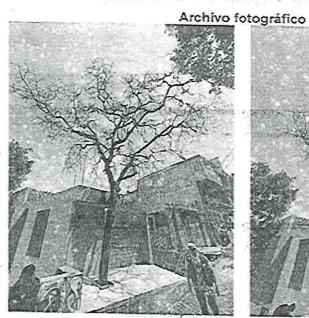
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

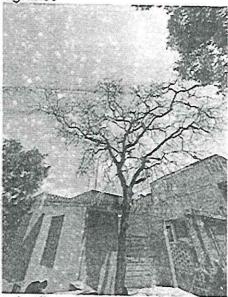
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBI

SOLICITANTE:	11	FOLIO:	Aliada en tu colonia	UBICAC	NON		
FECHA:	2 de octubre del 2023	HORA:	10:20		Via Publica		
DIRECCIÓN	Elimina	do el domicilio	constitution of the second	DICTAMEN	2010/2023		
	-			NO.	20.0,2020		





Arbol 5 para derribo



Dictamen 2010

Página6|8









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de las especies: ENCINO/Quercus sp.; y la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens, (1) DURAZNO/Prunus persica, (1) HIGUERA/Ficus carica y (1) NISPERO/Eriobotrya japonica: que se yerguen en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de las especies: ENCINO/Quercus sp.; y la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens, (1) DURAZNO/Prunus persica, (1) HIGUERA/Ficus carica y (1) NISPERO/Eriobotrya japonica; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicili

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Dictamen 2010

Página718

※伝送記言が20/20/2012年の









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE.

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/2VL/s/p*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Dictamen 2010

Página8 8.